



Índice de Precios

San Pedro de Macorís

Región Sureste

Introducción

Este Índice de precios ha sido elaborado con el objetivo de servir como herramienta en la misión catastral de formar, conservar y actualizar del inventario de los bienes inmuebles del país en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos. En este documento se establecen los precios del m² de terreno de los municipios que conforman la provincia San Pedro de Macorís, con lo cual podremos actualizar el inventario catastral en sus aspectos geográficos y económicos.

Índice

Contenidos	Pág..
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-6-
3. Metodología de Trabajo	-7-
4. Región Sureste	-8-
I. Subregión del Higuamo	-9-
Generalidades Provincia San Pedro de Macorís	-10-
Resolución	-13-
Índice de Precios Provincia San Pedro de Macorís	-17-
5. Conclusiones	-25-



Dirección General de Catastro Nacional.



EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

Conceptos Generales

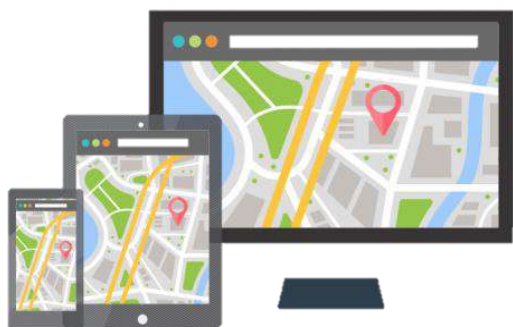


• Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.¹

• Valor Catastral.

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado.²



• Criterios de valor

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22



Metodología de Trabajo

El proceso para la realización de los índices es el siguiente:



1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.

2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.



3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

4. Correcciones.

5. Resolución.

Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.



MACRO REGIÓN SURESTE

La Región Este ocupa toda el sureste de la isla Hispaniola. No es común llamarla "Región Oriental", aunque ocasionalmente se emplea esta denominación. También se conoce como región Sureste.

Al sur está limitada por el Mar Caribe y al este por el Océano Atlántico. En el noreste limita también con el Océano Atlántico y en el norte con la Bahía de Samaná y Los Haitises.

Los límites en el noroeste no están bien definidos aunque la Sierra de Yamasá separa parcialmente esta región de la Región Norte o Cibao.



Prácticamente toda esta región se ubica en la región geomorfológica conocida como Llanos Costeros del Caribe y una de las características principales de ella es la presencia de extensas sabanas. También las regiones geomorfológicas de las Llanuras Costeras de Miches y Sabana de la Mar, Cordillera Oriental y Pie de Monte de la Cordillera Oriental se encuentran en su totalidad en la Región Este. La región geomorfológica de Los Haitises se encuentran principalmente en el Este, especialmente su mitad oriental y la vertiente sur.

En la Región Este hay varias cadenas montañosas, todas ellas de relativa baja altitud. Estas cadenas son la Cordillera Oriental y la Sierra de Yamasá, esta última con varias estribaciones como la Sierra Prieta al norte de la ciudad de Santo Domingo.

Todos los ríos de importancia de la Región Este tienen un curso de norte a sur, desembocando en el Mar Caribe. Algunos de ellos son Yuma, Chavón, Soco, Higuamo, Brujuelas (cuyo parte inferior es subterránea), Ozama y Haina.

La Región Este incluye las provincias El Seibo, Hato Mayor, La Altagracia, La Romana, Monte Plata, San Pedro de Macorís, Santo Domingo y el Distrito Nacional. A veces el Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo se excluyen de esta región debido a la presencia de la ciudad de Santo Domingo, capital del país y donde se concentra una gran parte de la población y actividad económica del país.



SUBREGIÓN DEL HIGUAMO

La subregión de El Higuamo fue llamada de esta manera por el río del mismo nombre, en donde se fundó el asentamiento de “Mosquitisol” que dio origen a la actual provincia de San Pedro de Macorís. Está formada por 3 provincias: San Pedro de Macorís, Hato Mayor y Monte Plata, y se extiende por la mayor parte de la zona conocida como los llanos costeros del este.

Índice de Precios:
Macro Región Sureste.



Catedral de San
Pedro Apóstol

SAN PEDRO DE MACORÍS



SAN PEDRO DE MACORÍS

Edificio Morey
Calle Sánchez Esq. Duarte
San Pedro.

San Pedro de Macorís es una de las 32 provincias de la República Dominicana situada en el sureste del país; forma parte de la Región Higuamo, junto a las provincias de Monte Plata y Hato Mayor, su capital es la ciudad de San Pedro de Macorís. Desde su fundación ha sido una de las provincias que más ha aportado al país en un sin número de renglones. Ha sido el hogar de muchos poetas y peloteros; además de ser la provincia con más ingenios azucareros. Ha aportado también en el área turística con sus hermosos atractivos, sus playas, su catedral, su malecón, las cuevas de las maravillas, además de ser la provincia donde se genera la mayor cantidad de electricidad del país.

En sus orígenes, San Pedro de Macorís fue una aldea de pescadores asentados en las orillas del río Macorís o Higuamo desde 1875. Su nombre original fue Mosquitisol. En el año 1846, a petición de los pobladores del lugar denominado Macorís, el Consejo Conservador decidió declarar al lugar como Puesto Militar. Para ese entonces, Macorís pertenecía a la provincia de El Seibo, fue erigido en Distrito Marítimo el 10 de septiembre de 1882, durante la presidencia de Monseñor Fernando Arturo de Meriño. Distrito Marítimo era una división territorial con las mismas prerrogativas políticas y administrativas que las provincias. La Constitución del 9 de septiembre de 1907 eliminó la categoría de Distrito Marítimo y San Pedro de Macorís pasó a ser una de las provincias dominicanas, con dos comunes (municipios): San Pedro de Macorís, común cabecera, y San José de los Llanos. San Pedro de Macorís es conocida por ser durante gran parte del siglo pasado una de las provincias más importante en el desarrollo de la industria azucarera dominicana. Durante la primera ocupación estadounidense en la República Dominicana, San Pedro de Macorís jugó un papel preponderante dado que mantuvo oposición al dominio norteamericano junto a la provincia del Seibo, a través del movimiento guerrillero Los Gavilleros quienes conformaron la primera insurrección en la isla a la ocupación.

En San Pedro de Macorís, la mayoría de los ingenios azucareros eran propiedad de inmigrantes, siendo el primero de ellos el Ingenio Angelina propiedad de Juan Amechazurra. Más tarde, en la década de 1880 fueron levantados los ingenios Porvenir, Quisqueya, Cristóbal Colón y Consuelo. Los inmigrantes cubanos proporcionaron los conocimientos técnicos necesarios para el cultivo y producción del azúcar de caña. La pujante economía de la provincia atrajo mano de obra de distintas latitudes; muchos inmigrantes puertorriqueños arribaron a esta provincia para realizar trabajos de corte de caña, principalmente en el Ingenio Puerto Rico establecido en 1892, de propiedad del español de origen catalán Jorge Juan Serrallés. Su economía gira principalmente en torno a la agricultura, debido a sus altas cantidades de caña de azúcar. Otros puntos importantes en su economía lo componen la industria de zonas francas, la ganadería y el turismo.



Fuente: Mapas Gaar.
Región Sureste



Resolución 003-19

Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 003-19, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Provincia San Pedro de Macorís y sus Municipios han experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m^2) de terreno que registrá en la Provincia San Pedro de Macorís y sus Municipios.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes del municipio, de conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M^2) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales,



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado de terreno, que regirá en la Provincia San Pedro de Macorís y sus Municipios.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, con anterioridad a la presente Resolución, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

Ing. Claudio Silver Peña
Director General.

CSP/AJMR
mht





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

CODIGO NO. 023-001

SECTOR: CENTRO DE LA CIUDAD

Valor promedio	RD\$	8,000.00
----------------	------	----------

Comprende los Subsectores de:

Miramar	RD\$	3,000.00
La Roca	RD\$	5,000.00

Límites:

Norte : Avenida Independencia
Este : Calle María Trinidad Sánchez
Sur : Avenida Gastón Fernando Deligne
Oeste : Río Higuamo

Vías Principales:

Avenida

independencia	RD\$	10,000.00
----------------------	------	-----------

Desde la calle Fernando Domínguez hasta la calle María Trinidad Sánchez

Avenida Gastón Fernando Deligne

Desde el Muelle hasta la calle María Trinidad Sánchez	RD\$	8,500.00
---	------	----------

Ave. 27 de Febrero

Desde la avenida Independencia hasta la calle María Trinidad Sánchez	RD\$	8,500.00
--	------	----------

Calle Sánchez

Desde la avenida Independencia hasta la avenida Gastón Fernando Deligne	RD\$	8,500.00
---	------	----------

CODIGO NO. 023-002

SECTOR: PLACER

BONITO

Valor promedio	RD\$	2,000.00
----------------	------	----------

Comprende los Subsectores de:

La Esperanza	RD\$	900.00
El Silencio	RD\$	1,500.00
Barrio La Barca	RD\$	1,300.00

Límites:

Norte : Avenida Francisco Alberto Caamaño
Este : Ave. General Cabral (Maximiliano Gómez)
Sur : Avenida Independencia
Oeste : Río Higuamo



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

Vías Principales:

Avenida Francisco Alberto Caamaño

Desde Río Higuamo hasta la calle General Cabral RD\$ 4,000.00

Avenida Independencia

Desde Río Higuamo hasta la calle General Cabral RD\$ 10,000.00

Ave. General Cabral (Maximiliano Gómez)

Desde la Ave. Francisco Caamaño hasta Ave. Independencia RD\$ 5,000.00

CODIGO NO. 023-003

Valor promedio

RD\$ 600.00

SECTOR: BLANCO

Barrio Punta de Garza

RD\$ 800.00

Santa Clara

RD\$ 800.00

Límites:

Norte : Autovía del Este

Este : Calle Maximiliano Gómez

Sur : Avenida Francisco Caamaño

Oeste : Río Higuamo

Vías Principales:

Calle Maximiliano Gómez

Desde avenida Francisco A. hasta la calle José María Mejía Caamaño RD\$ 5,000.00

Avenida Francisco Alberto Caamaño

Desde Río Higuamo hasta la calle General Cabral RD\$ 4,000.00

CODIGO NO. 023-004

SECTOR: EVANGELINA RODRIGUEZ

Valor

RD\$ 5,000.00

promedio

Comprende los Subsectores de:

Villa Brisal

RD\$ 1,000.00

Urb. Villa Coral

RD\$ 1,000.00

Barrio Villa Coral

RD\$ 800.00

Urb. Villa España

RD\$ 1,200.00

Villa Visán

RD\$ 1,500.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

Villa Orilla	RD\$	750.00
El Brisal	RD\$	800.00
Barrio México	RD\$	2,100.00

Límites:

Norte	Autovía del Este
Este	Carretera Mella
Sur	Avenida Francisco Caamaño
Oeste	Avenida Maximiliano Gómez

Vías Principales:

Avenida Francisco A. Caamaño

Desde Calle Maximiliano Gómez hasta la Carretera Mella	RD\$	4,000.00
--	------	----------

Carretera Mella

Desde la avenida Francisco A. Caamaño hasta la calle El Molino	RD\$	3,000.00
--	------	----------

CODIGO NO. 023-005

SECTOR: RESIDENCIAL NAIME	Valor promedio	RD\$	2,000.00
----------------------------------	-----------------------	-------------	-----------------

Comprende los Subsectores de:

Villa Magdalena	RD\$	2,000.00
Villa Progreso II	RD\$	1,750.00
Barrio Titán	RD\$	1,500.00

Límites:

Norte	Autovía del Este
Este	Autovía del Este
Sur	Carretera Santa Fe y Calle El Molino
Oeste	Carretera al Ingenio Consuelo (Carretera Mella)

Vías Principales:

Autovía del Este

Desde la Carretera al Ingenio Consuelo hasta el Cruce de Ramón Santana	N/A
--	-----

CODIGO NO. 023-006

SECTOR: VILLA PROGRESO

Valor promedio RD\$ 2,000.00

Comprende los Subsectores de:

Barrio Cervecería	RD\$	1,500.00
Barrio Restauración	RD\$	1,800.00
Barrio Los Felius	RD\$	1,400.00
Barrio Lindo	RD\$	1,200.00

Límites:

Norte	: Calle El Molino
Este	: Calle El Molino
Sur	: Calle Orlando Martínez
Oeste	: Carretera Mella

Vías Principales:

Calle El Molino

Desde la Carretera Mella hasta la calle Mauricio Báez	RD\$	2,000.00
---	------	----------

CODIGO NO. 023-007

SECTOR: PORVENIR

Valor promedio RD\$ 1,500.00

Comprende los Subsectores de:

Villa Magdalena I	RD\$	1,900.00
Ensanche Vega	RD\$	1,000.00
Barrio Los Guachimanes	RD\$	750.00
Barrio Loma Del Cohero	RD\$	1,900.00
Barrio Porvenir II	RD\$	1,500.00
Los Multifamiliares	RD\$	2,000.00

Límites:

Norte	: Calle Mauricio Báez (Carretera a Santa Fe)
Este	: Los Rieles
Sur	: Carretera a La Romana (Luís Amiama Tió)
Oeste	: Ave. Circunvalación

Vías Principales:

Carretera a la Romana (Calle Luis Amiama Tió)

Desde la avenida Circunvalación hasta los Rieles	RD\$	2,750.00
--	------	----------

CODIGO NO. 023-008

SECTOR: BUENOS AIRES

Comprende los Subsectores de:

	Valor promedio	RD\$	1,500.00
Villa Olímpica		RD\$	1,500.00
Invi CEA		RD\$	1,500.00
Barrio 24 de Abril		RD\$	800.00
Barrio Azul		RD\$	1,000.00
Barrio La Puerta		RD\$	650.00
Residencial Panal de Azúcar		RD\$	750.00
Barrio Colina I, II y III		RD\$	1,500.00
Barrio Los Gandules		RD\$	800.00

Límites:

Norte : Carretera a Santa Fe
 Este : Sector Ingenio Santa Fe
 Sur : Carretera a Romana
 Oeste : Los Rieles

Vías Principales:

Carretera a Santa Fe

Desde Los Rieles hasta la Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del Este) RD\$ 1,250.00

Avenida Luís Amiama Tió (Carretera a la Romana)

Desde Los Rieles hasta la Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del Este) RD\$ 2,500.00

CODIGO NO. 023-009

SECTOR: INGENIO SANTA FE

Comprende los Subsectores de:

	Valor promedio	RD\$	900.00
Villa Centro		RD\$	700.00
Cáscara Jíbara		RD\$	700.00
Canta Rana		RD\$	650.00
El Club		RD\$	500.00
El Patio		RD\$	600.00
Proyecto José Gracia Blanche (Batey 8)		RD\$	500.00
Residencial San Pedro		RD\$	500.00

Límites:

Norte : Carretera a Santa Fe
 Este : Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del
 Este) Sur : Carretera a Romana
 Oeste : Sector Buenos Aires

Vías Principales:

Carretera a Santa Fe

Desde Los Rieles hasta la Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del Este) RD\$ 1,250.00

Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del Este) RD\$ 1,500.00

Avenida Luís Amiama Tió (Carretera a la Romana)

Desde Los Rieles hasta la Autopista Profesor Juan Bosch (Autovía del Este) RD\$ 2,500.00

CODIGO NO. 023-010

SECTOR: ZONA FRANCA

Valor promedio	RD\$	2,000.00
-----------------------	-------------	-----------------

Comprende los Subsectores de:

Pradera de San Pedro Km.- 2 ½	RD\$	2,000.00
Residencial Petrópolis II	RD\$	2,000.00
Residencial Petrópolis I	RD\$	2,000.00
Villa Esperanza	RD\$	750.00
Batey Esperanza	RD\$	300.00

Límites:

Norte : Avenida Luís Amiama Tió (Carretera a La Romana)
 Este : Entrada al Batey Esperanza
 Sur : Laguna
 Oeste : Prolongación Circunvalación

Vías Principales:

Avenida Luís Amiama Tió (Carretera a la Romana)

Desde la Circunvalación hasta los Rieles	RD\$	2,500.00
--	------	----------

CODIGO NO. 023-011

SECTOR: ZONA UNIVERSITARIA

Valor promedio	RD\$	3,000.00
-----------------------	-------------	-----------------

Comprende los Subsectores de:

Barrio Las Flores	RD\$	800.00
Barrio Pueblo Nuevo	RD\$	1,500.00
Villa Municipal	RD\$	1,500.00
Barrio El Toconal	RD\$	3,000.00
Urbanización Hazim	RD\$	5,000.00
Residencial Flor de Caña	RD\$	2,000.00
Barrio Pedro Justo Carrión	RD\$	1,500.00
Barrio La Filipina	RD\$	800.00
Barrio Playa de Muerto	RD\$	300.00
Barrio La Piedra	RD\$	500.00

Límites:

Norte : Ave. 27 de Febrero y ave. Luís Amiama Tió
 Este : Prolongación Circunvalación (entrada a Zona Franca)
 Sur : Mar Caribe
 Oeste : Calle María Trinidad Sánchez

Vías Principales:

Avenida 27 de Febrero

Desde la calle María Trinidad Sánchez hasta la calle Fernando Arredondo RD\$ 6,000.00

Ave. Luís Amiama Tió

Desde la calle Fernando Arredondo hasta la Circunvalación RD\$ 5,000.00

CODIGO NO. 023-012

SECTOR: SARMIENTO

Valor promedio **RD\$** **2,500.00**

Comprende los Subsectores de:

Urbanización Enriquillo	RD\$	2,500.00
Urbanización Jonh F. Kennedy	RD\$	2,500.00
Barrio Los Maestros	RD\$	3,000.00

Límites:

Norte : Ave. Independencia
 Este : Avenida Circunvalación
 Sur : Avenida 27 de Febrero y Ave. Luís Amiama Tió
 Oeste : Calle María Trinidad Sánchez

Vías Principales:

Ave. 27 de Febrero

Desde la Ave. María Trinidad Sánchez hasta la calle Fernando Arredondo RD\$ 6,000.00

Ave. Luís Amiama Tió

Desde la calle Fernando Arredondo hasta la Circunvalación RD\$ 5,000.00

Ave. Independencia

Desde la calle María Trinidad Sánchez hasta la Circunvalación RD\$ 6,500.00

Ave. Circunvalación

Desde la Ave. Independencia hasta la Ave. Luís Amiama Tió RD\$ 4,000.00

CODIGO NO. 023-013

SECTOR: VILLA VELAZQUEZ

Valor promedio	RD\$	5,000.00
---------------------------	-------------	-----------------

Comprende los Subsectores de:

Los Cuatro Caminos	RD\$	3,000.00
Urbanización Independencia	RD\$	5,500.00
Villa Providencia	RD\$	2,000.00

Límites:

Norte : Avenida. Francisco A. Caamaño
 Este : Avenida. Circunvalación
 Sur : Avenida. Independencia
 Oeste : Avenida. Maximiliano Gómez (General Cabral)

Vías Principales:

Avenida Francisco Alberto Caamaño

Desde Avenida Maximiliano Gómez hasta la Ave. Circunvalación	RD\$	5,000.00
--	------	----------

Ave. Circunvalación

Desde Avenida. Francisco A. Caamaño hasta la Ave. Independencia	RD\$	4,000.00
---	------	----------

Avenida Independencia

Desde Ave. Maximiliano Gómez hasta la Ave. Circunvalación	RD\$	7,000.00
---	------	----------

Ave. Maximiliano Gómez (General Cabral)

Desde la Ave. Francisco Caamaño hasta la Ave. Independencia	RD\$	5,000.00
---	------	----------



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

MUNICIPIO DE QUISQUEYA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES BARRIOS y SUBBARRIOS:	VALOR/M ²	
Centro de la Ciudad	RD\$	1,000.00
Barrio Guachupita	RD\$	700.00
Barrio Punta Brava	RD\$	500.00
Barrio Ugamba	RD\$	300.00
Barrio La Loma	RD\$	600.00
Barrio África	RD\$	500.00
Barrio Los Chifles	RD\$	300.00
Barrio La Cueva	RD\$	400.00
Barrio Higuereta	RD\$	600.00
Barrio Las Flores	RD\$	300.00
Barrio El Silencio	RD\$	500.00
Barrio Villa Verde	RD\$	700.00
Invi I	RD\$	800.00
Invi II	RD\$	700.00
Barrio Villa Blanca	RD\$	400.00
Barrio Pueblo Nuevo (Haití Chiquito)	RD\$	400.00
Barrio Virgen de la Caridad del Cobre	RD\$	500.00
Barrio La Yuca	RD\$	300.00
Barrio Quilombo	RD\$	600.00
Barrio Pajarito (Batey Pajarito)	RD\$	200.00
Barrio San Carlos	RD\$	400.00
Villas Vargavillas	RD\$	500.00
Barrio Villa Costine	RD\$	500.00
Barrio La Plaza	RD\$	600.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

MUNICIPIO DE CONSUELO		
ZONA URBANA COMPRENDE LOS SIGUIENTES BARRIOS y SUBBARRIO:		
	VALOR/M ²	
Centro del Pueblo	RD\$	1,000.00
Bo. Santa Ana	RD\$	600.00
Bo. La Habana	RD\$	600.00
Bo. Guamita	RD\$	500.00
Bo. Buenos Aires	RD\$	400.00
Bo. La Mina 1 y 2	RD\$	400.00
Bo. La Loma	RD\$	500.00
B0. Villa Paraíso (El Quilombo)	RD\$	400.00
Bo. Guachupita	RD\$	400.00
Bo. Villa Verde	RD\$	400.00
Bo. Hato Mayor	RD\$	600.00
Bo. Libertad	RD\$	600.00
Urbanización Sueño Real (Los Maestros)	RD\$	700.00
Bo. Los Jardines	RD\$	500.00
Bo. Los Sindicalistas	RD\$	400.00
Bo. Villa Enriquillo	RD\$	400.00
Bo. Los Vecinos	RD\$	400.00
Bo. La Carretera	RD\$	500.00
Bo. Los Feliu	RD\$	500.00
Bo. Puerto Príncipe	RD\$	400.00
Bo. Guandules	RD\$	500.00
Bo. Invi-Cea	RD\$	600.00
Bo. George	RD\$	500.00
Bo. Los Químicos Azucareros	RD\$	500.00
Bo. La Aviación	RD\$	500.00
Bo. Puerto Rico 1 y 2	RD\$	500.00
Bo. Villa Progreso	RD\$	700.00
Bo. La 41	RD\$	400.00
Urb. Canaán	RD\$	300.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

Municipio de Guayacanes		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
Guayacanes (Poblado)	RD\$	2,000.00
Guayacanes (Playa)	RD\$	4,000.00
Juan Dolio (Poblado)	RD\$	4,000.00
Juan Dolio (Playa)	RD\$	8,000.00
Villas del Mar	RD\$	6,000.00
Villas del Mar Carretera Nueva y Playa	RD\$	8,000.00
Barrio Los Conucos	RD\$	1,000.00
Guababerry	RD\$	3,000.00
Sol del Mar	RD\$	6,000.00
Los Bancos de Arena (Urbano)	RD\$	1,000.00
Metro Country Club	RD\$	5,000.00
La Canita	RD\$	1,000.00
Ciudad Caribe	RD\$	1,000.00
Los Higüeros	RD\$	500.00

Municipio de Ramón Santana		
ZONA URBANA		
CODIGO No. 030		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
Ramón Santana (Centro)	RD\$	700.00
Playa Nueva Romana	RD\$	7,000.00
Boca de Cumayasa (Poblado)	RD\$	500.00
Boca de Cumayasa Rivera del Río	RD\$	1,500.00
Boca de Cumayasa Costa	RD\$	2,000.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

Municipio: San José de los Llanos

ZONA URBANA

CODIGO 024

COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:

	VALOR/M²	
Centro del Pueblo	RD\$	1,000.00
Bo. Los Cocos	RD\$	800.00
Los Multis	RD\$	800.00
Villa Maco	RD\$	500.00
Bo. La Palma	RD\$	700.00
La Guazara	RD\$	800.00
Rumbamba	RD\$	600.00
Bo. El Liceo	RD\$	500.00
Bo. Las 5 Bocas	RD\$	400.00
Villa Progreso	RD\$	500.00

DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

ZONA URBANA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:

	VALOR/M²	
Centro del Pueblo	RD\$	700.00
Matica Seca	RD\$	300.00
Bo. Proyecto	RD\$	700.00
Bo. Santa Fe	RD\$	500.00
Bo. El Semillero	RD\$	200.00
Bo. La Cancha	RD\$	200.00
Bo. La Gallera	RD\$	300.00
Bo. Las Quinientas	RD\$	200.00
Bo. Nuevo	RD\$	300.00
Bo. La Cuavita	RD\$	500.00
Jarro Sucio	RD\$	500.00
Los Pachecos	RD\$	100.00
Canta la Rana	RD\$	200.00
Con frente a la carretera	RD\$	50.00
Interior	RD\$	35.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Catastro Nacional

Distrito Municipal Gautier		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M ²	
Centro del Pueblo	RD\$	700.00
Los Altos	RD\$	300.00
Bo. Los Platanitos	RD\$	600.00
Quilombo	RD\$	400.00
Mina Vieja	RD\$	200.00
Bo. La Loma	RD\$	200.00
Bo. Nuevo II	RD\$	300.00
Villa Progreso	RD\$	700.00
Zona Franca	RD\$	1,000.00
Cruce de Cayacoa	RD\$	700.00
Carretera Mella	RD\$	1,000.00
Cruce de Cayacoa	RD\$	700.00
Carretera Mella	RD\$	1,000.00

Conclusiones

Este producto cumple con el objetivo institucional de servir como herramienta en nuestra visión de ser el organismo rector de la actividad catastral del país, y en consecuencia sirve de soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.